

2273

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra embalse de Monteagudo de Las Vicarias y canal de alimentación, expediente número 1, término municipal de Fuentelmonje (Soria).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 24 de octubre de 1978; y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha,

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Campo Soriano» de Soria de fecha 6 de julio de 1978, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 224 de fecha 19 de septiembre y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 78 de fecha 10 de julio, ambos del año 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—242-E.

2274

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal del Cinca. Plan coordinado. Desagüe D-X-2-2». Término municipal de Peraltilla (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peraltilla (Huesca) para el día 8 de febrero de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peraltilla (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—635-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Propietario: José Mur Mur. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 2. Propietario: Narciso Lambisto Mercader. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 3. Propietario: Antonio Sampietro Huguet. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 4. Propietario: Cosme Ballesta Broto. Situación: Viña única.
 Finca número 5. Propietario: José Riverola Sanz. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 6. Propietario: José Gracia Allué. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 7. Propietario: Severino Cavero Lahilla. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 8. Propietario: José Craner Carrasco. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 9. Propietario: Angel Vidal Allué. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.
 Finca número 10. Propietario: Mariano Abós Pablo. Situación: Leras Bajas. Cultivo: Cereal secano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2275

ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se concede la ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación especial que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, que se han unido a los mismos los documentos exigidos y que las peticiones que han sido informadas favorablemente por la Inspección Técnica de la provincia, División de Planificación, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

- Localidad: Manlleu.
 Municipio: Manlleu.
 Domicilio: Calle Alta Cortada, número 20.
 Denominación del Centro: «Clam» (nuevo código 08019891).
 Titular: Asociación Manlleunense para Fomento de la Ayuda al Subnormal.
 Ampliación: Una unidad mixta de «Pedagogía terapéutica».
 Puestos escolares: 45.
 Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica».
- Localidad: San Justo Desvern.
 Municipio: San Justo Desvern.
 Domicilio: Paseo Sagrera, número 10.
 Denominación del Centro: «Xamfrá» (nuevo código 08033791).
 Titular: Sociedad Anónima «Xamfrá».
 Ampliación: Dos unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica».
 Puestos escolares: 84.
 Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica».

2276

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Universidad de Bilbao, para acceso a escalas de nivel superior.

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido el establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionarse profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad el artículo 8.º, 2, del citado Estatuto, modificado por Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten mediante las pruebas selectivas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, la Universidad de Bilbao podrá cubrir un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas, mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras escalas